

HONORABLES

DIPUTADOS

Asamblea Departamento de San Andres Providencia y Santa Catalina.

REFERENCIA: NFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIAN

Dando cumplimiento al encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión del Plan, como ponente del proyecto de ordenanza 002 del 07 de enero denominado “POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026” de manera comedida me permito rendir ponencia para **Segundo Debate**, en la Comisión.

PONENTE: CARLOS CARVAJAL JIMENEZ

HONORABLES DIPUTADOS

Me permito rendir **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE** del proyecto de ordenanza 002 del 07 de enero del 2026 “POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026” en los siguientes términos.

1. TRAMITES Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Que el Gobierno Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por conducto del señor Gobernador, radicó ante la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza No.002 del 07 de enero de 2026, “POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, con el objeto de actualizar la escala salarial de los empleos de la planta de personal, incorporar el incremento salarial anual y dar cumplimiento a los acuerdos colectivos vigentes, dentro de los límites establecidos por el Gobierno Nacional.

Como ponente rendí informe de ponencia positiva al proyecto de ordenanza 002 de 2026, la cual fue acogida con tres (4) votos positivos de los miembros de la comisión, por el cuál se manifiesta el querer que este proyecto surta su segundo debate en plenaria.

2. PROYECTO DE ORDENANZA 002 DEL 7 DE ENERO DEL 2026



NIT. 800186268-7

El texto del proyecto de ordenanza 002 del 07 de enero de 2026, será el siguiente.

“POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los numerales 12 y 7 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia. Los Artículos 19 (Número: 2; 30); 94; 96 y 97 de la Ley, 2200 de 2022— Nuevo Regimen Departamental. Los Artículos 7; 11 y 12 de la Ley 47 de 1993 - Regimen Especial del Archipiélago: La Ordenanza 015 de 2022 – Nuevo reglamento de la Asamblea Departamental y las demás normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébense las escalas de remuneración de los empleos desempeñados por los empleados públicos vinculados a la planta de personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del primero (1º) de enero de 2026, conforme a la siguiente escala:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.871.304,00
10					2.056.780,00
11		11.491.699,00	5.224.128,00		2.220.053,00
12			5.542.525,00		2.383.757,00
13			6.005.085,00	3.378.543,00	2.460.816,00
14		13.968.435,00	6.426.281,00	3.501.943,00	2.514.723,00
15			7.104.928,00	3.659.966,00	2.592.885,00
16			7.660.117,00	4.135.262,00	2.708.170,00
17			8.057.078,00	4.426.900,00	2.767.363,00
18	11.877.795,00		8.677.069,00	4.476.171,00	2.833.960,00
19					2.907.062,00
20	14.065.022,00				2.997.383,00
21					3.123.532,00
22					3.314.644,00
23					3.659.966,00
24					3.991.970,00
25					4.427.461,00
26					4.431.758,00

PARÁGRAFO. Las asignaciones básicas mensuales aquí establecidas se aplicarán en todo caso sin exceder los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para las entidades territoriales y de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO : fíjase incremento a la asignación salarial mensual de los empleados de la Gobernación Archipiélago de San Andrés providencia y santa catalina, Para la vigencia 2026 en dos

INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 3 de 3

NIT. 800186268-7

puntos porcentuales (2%) adicionales al incremento decretado por el Gobierno Nacional atendiendo los límites máximos establecidos en los decretos Nacional No. 620 del 03 de junio de 2025, de acuerdo con la distribución de la planta de personal y en aplicación al acuerdo colectivo de trabajo, con sujeción a la escala salarial existente, así

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.871.304,00
10					2.056.780,00
11		11.491.699,00	5.224.128,00		2.220.053,00
12			5.542.525,00		2.383.757,00
13			6.005.085,00	3.378.543,00	2.460.816,00
14		13.968.435,00	6.426.281,00	3.501.943,00	2.514.723,00
15			7.104.928,00	3.659.966,00	2.592.885,00
16			7.660.117,00	4.135.262,00	2.708.170,00
17			8.057.078,00	4.426.900,00	2.767.363,00
18	11.877.795,00		8.677.069,00	4.476.171,00	2.833.960,00
19					2.907.062,00
20	14.065.022,00				2.997.383,00
21					3.123.532,00
22					3.314.644,00
23					3.659.966,00
24					3.991.970,00
25					4.427.461,00
26					4.431.758,00

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

3. PROPOSICIÓN PONENCIA.

De conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en la ley 2200 del 2022 presento informe de ponencia positivo y en consecuencia solicito a los miembros de la plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza No. 002 del 07 de enero del 2026 “POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CARLOS CARVAJAL JIMENEZ

Ponente

(ORIGINAL FIRMADO)

ENERO 11 DE 2026